

Barranquilla, diciembre 19 de 2022

LICI-002-19122022

Señores

FINDETER

JEFATURA DE CONTRATACIÓN

Asunto: PAF-ATF-O-109-2022 – “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Teléfonos: 6230311
grupo-icat@findeter.gov.co
convocatoriasfindeter@fidubogota.com
Bogotá D.C. – Colombia

Distinguidos señores,

Como interesados en poder presentarles una oferta competitiva y apropiada a las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación en referencia, y cumpliendo con el cronograma establecido, respetuosamente solicitamos aclarar y/o efectuar pronunciamiento sobre las siguientes inquietudes:

- Inquietud 1: El documento Estudios Previos Taminango Obra, da a entender los siguientes aspectos: El proyecto se debe ejecutar en tres (3) fases, así:
Fase I: Constatación de las condiciones que garantizan la ejecutabilidad del proyecto.
Fase II: Ejecución de las actividades requeridas conforme a las conclusiones de la fase I.
Fase III: Ejecución de Obra.
¿Es acertada nuestra apreciación?
- Inquietud 2: Conforme al numeral 4.2.1, del mismo documento, entendemos que la Fase 1 es la referida a la “REVISIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS”, La cual tiene un plazo de tres (3) meses a partir del Acta de Inicio, igualmente se indica que esta etapa la debemos tener en cuenta en el porcentaje de Administración definido, ya que no cuenta con ítem o capítulo independiente en el presupuesto. De acuerdo con esto, entendemos que la empresa no recibirá pago alguno por esta ETAPA siendo posible que se tomen los 3 meses de estudio, y que en todo caso se debe mantener la planta de profesionales solicitados. Requerimos que la entidad aclare este punto, ya que es posible, que de esta revisión surjan cambios sustanciales en el proyecto y el contratista puede entrar en un desequilibrio económico crítico, frente al flujo esperado, por no recibir remuneración alguna. Si nuestra apreciación es errada solicitamos a la entidad aclaración sobre este punto. ¿En otras palabras por la Fase I, incluyendo diagnósticos la empresa contratista no recibirá retribución alguna?,

¿Cómo reconocerá FINDETER las actividades desarrolladas en los tres (3) primeros meses de revisión y ajuste de diseños?, ¿El contratista solo podrá facturar obra civil ejecutada y cuantificada por unidad de medida?, ¿Es viable un porcentaje entre el 5% - 10% para pago de las actividades de revisión y ajuste de diseños, asegurando la estabilidad económica del proyecto? ¿Probablemente cuando empezara el proyecto a recibir un desembolso, contando que los pagos se efectúan a los treinta (30) días después de radicada y aceptada la factura?

Inquietud 3: Conociendo en este momento el alza exacta del Salario Mínimo a partir del 2023, que supera el indicador esperado, toda vez desde la presentación de estudios a Findeter por parte del Municipio de Taminango (2016) el alza máxima del salario ha sido del 7%, solicitamos a la entidad efectuar los ajustes respectivos en el Presupuesto, toda vez que el desfase en mano de obra se sale de toda proyección, teniendo en cuenta que los precios son fijos sin ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.

Inquietud 4: En la página 6/69 del documento Estudios Previos Taminango Obra, indica la actualización del presupuesto, donde claramente se entiende que el valor de presupuesto de obra es de \$9.913.100.675 (Para un plazo de 3 meses de revisión y ajuste de diseños y 9 meses de ejecución de obra) igualmente indica que **el valor FIJO para la Estructuración y/o fortalecimiento institucional del proyecto es de \$148.750.000**, el cual debería aparecer como valor fijo adicional al PRESUPUESTO OFICIAL, siendo contradictorio con lo indicado en la página 3/69 donde textualmente indica que: *“Se establece el fortalecimiento institucional deberá ser ejecutado dentro del mismo contrato de ejecución de las obras y a su vez la interventoría deberá incluir este componente, esto con el objetivo de tener inconvenientes por la no ejecución simultanea de estos componentes que son dependientes”*, lo que da a entender que los proponentes debemos tener en cuenta este rublo en la presentación de la propuesta, es decir hacerlo parte del porcentaje de Administración. Solicitamos a la entidad efectuar claridad sobre este aspecto.

Inquietud 5: Teniendo en cuenta los componentes del presupuesto oficial y los ítems que debemos analizar incluyendo las cotizaciones que están en estudio por parte de nuestros proveedores, agradecemos a la entidad estudiar la posibilidad de una prórroga del proceso, para lograr un estudio más efectivo y tener certeza de presentarles una oferta apropiada.

Cordialmente,



Ing. ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA

REPRESENTANTE LEGAL

Celular 3188280073